DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN
PROCESO DE CONTRATACIÓN
FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS

Villamaría, 15 de octubre de 2026

Señora:
MARÍA CIELO GALVIZ BOTERO
Auxiliar Administrativo
Institución Educativa Gerardo Arias Ramírez
La Ciudad

Me permito solicitar su colaboración para realizar la supervisión a contrato suscrito con **CONTRATISTA**: JUAN CARLOS MONTES GIRALDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.418.836 de Filadelfia. Contrato que se rige por las siguientes clausulas:
PRIMERA. OBJETO: Adquisición de implementos de aseo, desinfección y limpieza.
SEGUNDA. BIENES POR SUMINISTRAR: El contratista en desarrollo del objeto contractual se obliga para con el Fondo de Servicios Educativos de la institución a suministrar los siguientes elementos:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
BASUERERO PEDAL CON TAPA	65	15.000	975.000
PAPELERA TAPA VAIVEN	12	4.500	54.000
CANECAS GRANDES	6	63.000	378.000
ROLLOS PAEL HIGIÉNICO ROSAL	110	1.600	176.000
ESCOBAS SUAVES	90	7.500	675.000
TRAPEROS SUPER SUPER	90	8.500	765.000
RECOGEDORES CON BANDA	40	7.000	280.000
DETERGENTE AZUL	50	11.300	565.000
JABÓN REY	95	3.100	294.500
PAQUETES BOLSAS 100 X 85 X 5 UND	200	3.500	700.000
FRASCOS AMBIENTADOR GLADE	25	18.500	462.500
PARES DE GUANTES AMAROLLOS T8	30	6.000	180.000
LIMPION TOALLA	30	8.500	255.000

LAVALOZA X950	12	6.500	78.000
KILOS BICARBONATO	3	11.000	33.000
ESCOBAS ZULIA	6	7.500	45.000
PAQUETE TOALLAS MANO EN Z	48	7.500	360.000
DULCEABRIGO BLANCO	30	4.800	144.000
DULCEABRIGO ROJO	30	4.800	144.000
CUÑETE BLANQUEADOR	2	40.800	81.600
CUÑETE AMBIENTADOR	2	76.000	152.000

TERCERA. VALOR: Seis Millones Setecientos Noventa y Siete Mil Seiscientos Pesos ($6.797.600) M/Cte.

CUARTA. FORMA DE PAGO: Un sólo pago, previa certificación por parte del supervisor del recibo a satisfacción de los productos y/o bienes solicitados.

QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato es de 5 días, contados a partir de la firma del acta de inicio.

SEXTA. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES: Institución Educativa Gerardo Arias Ramírez, ubicada en el Municipio de Villamaría, Caldas.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga para con la institución educativa a: 1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada. 2. Suministrar oportunamente en las cantidades y especificaciones señaladas por la institución, los bienes objeto de compra. 3. Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a cargo, la seguridad social integral y los parafiscales correspondientes. 4. Presentar la factura en los tiempos establecidos para el pago del contrato. 5. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato. 6. Atender las recomendaciones que le efectúe la institución por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual. 7. El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna. 8. El CONTRATISTA se compromete y obliga frente a la institución educativa a mantener indemne a la entidad estatal de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros), provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones y omisiones ocasionadas por el contratista, subcontratista o sus proveedores durante la ejecución de del contrato. 9. Entregar todos los bienes suministrados en la institución educativa, la institución no será responsable de la pérdida de elementos y/o equipos, o daños ocasionados en los mismos hasta tanto estos no sean recibidos por la institución a entera satisfacción.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA: La Institución se obliga para con el CONTRATISTA a: 1) Garantizar el acceso al sitio donde se entregarán los bienes. 2) Facilitar toda la información que requiera el

CONTRATISTA para efectos de la cabal ejecución del contrato. 3) Suscribir las actas que le correspondan durante la ejecución del contrato. 4) Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 5) Pagar oportunamente según la forma de pago. 6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al CONTRATANTE, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

SUPERVISIÓN: El ejercicio del control, vigilancia y supervisión del contrato implica el cumplimiento de las siguientes funciones: 1- Supervisar y controlar el correcto cumplimiento del objeto del contrato. 2- Informar cualquier anomalía en la ejecución de este. 3- Verificar y certificar el cumplimiento de lo estipulado en el contrato. 4-Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato. 5- Autorizar los pagos al Contratista.

La supervisión se realizará teniendo en cuenta las funciones y responsabilidades descritas el reglamento de contratación de la institución educativa.

Agradezco su gestión y colaboración en beneficio de la institución.

Atentamente,

JHON JAIRO CASTRILLÓN CASTRO
Rector
Institución Educativa Gerardo Arias Ramírez
Villamaría